
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de dos de marzo de dos mil veintitrés, dictado en la declaratoria de abandono 95/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de un vehículo marca general Motors Company, Submarca Chevrolet, tipo CHASIS/ESTACAS, línea GMT400/TAHOE/SUBURBAN, Modelo 1993, color Rojo, placas de circulación KZ-95-490 del Estado de México, número de Identificación vehicular 3GCJC44K6PM113103, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 02 de marzo de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jimenez Morato.
Rúbrica.

(R.- 534605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 25/2023, promovido por Norberto Bartolo Nájera, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Ecatepec, Estado de México, consistente en la resolución dictada el siete de septiembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 308/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cinco de julio de dos mil dieciocho, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa de juicio 31/2016, instruida por el delito extorsión, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Raymundo Soto Torres, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 30 de marzo de 2023.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 534787)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 243/2023, promovido por Jennyffer Landy Jaimez Estrada contra actos del Juez de lo Penal de Atlixco, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado José Enos Adrián Cuatle, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de abril de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Gustavo Roberto Segura Roldán
Rúbrica.

(R.- 536150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1095/2022**, promovido por Abraham López Hernández, se emplaza a juicio a la moral Servicios Empresariales Zecsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diez de noviembre de dos mil veintidós
Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad
con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno,
firmado electrónicamente por el Secretario encargado del despacho de la
Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal,
emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria celebrada
el veinte de octubre del citado año.
Edgar Martín Gasca De la Peña
Rúbrica.

(R.- 535076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
con residencia en Poza Rica, Veracruz
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 600/2022**, promovido por LUISA MARICELA LIZAMA GAYOSSO, contra los actos que reclama del juez Segundo de Primera Instancia y otras autoridades, y como acto reclamado: *“la falta de emplazamiento y/o llamamiento a juicio dentro del expediente número 817/2013/IV, y todo lo actuado dentro del mismo”*. Por acuerdo de once de noviembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite dicha demanda y por diverso de uno de diciembre de la anualidad próxima pasada, se tuvieron como terceros interesados, entre otros, a Beatriz Mendoza Escudero y a Saúl Vera Ángeles; sin embargo, toda vez que se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. En el entendido que, si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se continuará el juicio y se les realizarán las ulteriores notificaciones por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional. Se les hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Karina Esther Santiago Espinoza
Firmado Electrónicamente.

(R.- 535214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: Bertha Alida Ruiz González.

En el juicio de amparo directo 650/2022, promovido por Cuitlahuac Padilla Guzmán en su carácter de apoderado de FIRCAMPO, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada contra la sentencia de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de cinco de septiembre de dos mil veintidós, en el toca 277/2022; se ordena emplazar por edictos, para que se apersona a este tribunal sito en Avenida Patria, 1725, planta baja, colonia Agraria, en Guadalajara, Jalisco, código postal 44667, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si a su interés conviniere; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del juicio de amparo.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 03 de abril de 2023.

El Secretario de Acuerdo del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Ramsés Guerrero Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 535239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

PROMOTORA Y DESARROLLADORA ARBORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo **525/2022**, promovido por **María Teresa Colunga Orduña**, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **dieciséis de junio de dos mil veintidós** dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca **230/2022**, asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, 3 de abril de 2023.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 535241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 475/2021, promovido por Margarito Esteban Cuevas, la suscrita Karina Castillo Flores, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero, número 125, km. 274, fraccionamiento La Cortina, c.p. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento a Hermelinda Rivera Francisco, que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 475/2021, promovido por Margarito Esteban Cuevas, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de

Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Morelos, la Montaña y Zaragoza, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de marzo de 2023.
La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Karina Castillo Flores.

Rúbrica.

(R.- 534559)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

JOSÉ LUIS CAMPOS RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo **1123/2021**, promovido por Luis Manuel Vargas Urieta, contra el auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro de la carpeta de ejecución POSI-34/2018, del índice de la Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, de la región Judicial de Zamora, Michoacán. Luego, en proveído de dos y veintidós de diciembre de dos mil veintidós se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado José Luis Campos Rodríguez, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado jurídico ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Morelia, Mich., 10 de marzo del 2023
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Leonardo Rojas Barragán.

Rúbrica.

(R.- 535369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Cinthia Jacinta Morales Remegio

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 163/2022, promovido por Juan Cano Santos, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintidós de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Licenciada Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 535373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

ALEJANDRO GÓMEZ TOVAR

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 190/2022, promovido por **Roberto Rios Zaragoza**, contra actos del magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de septiembre actual, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, quince de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535375)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

ROBERTO LUNA DÍAZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 12/2023, promovido por Marco Jonathan Medina Torres, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de doce de enero de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diecisiete de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535376)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 1312/2022 se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Angelina Hernández Montalvo y Martín Rivera Flores, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Gilberto Ortiz Mora, promovió juicio de amparo indirecto contra la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por el acto consistente en la ejecutoria de dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 83/2022. Se les previene a los terceros interesados en mención, para que comparezcan por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo),

ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en este juzgado, sin necesidad de ulterior acuerdo, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda. Queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo se les hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del trece de abril de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Se les informa que desde que sean emplazados, queda a su vista el informe justificado y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA", y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

En Puebla, Puebla, a diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Carlos Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 534776)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO**

Por acuerdo de **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **54/2021**, promovidas por Juan Ricardo Arellano de Lira, asesor jurídico Federal de Atención a Víctimas, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Zacatecas, en nombre y representación de María Elena Sánchez Arellano (**víctima indirecta**) **esposa de** José Antonio Saldivar Duarte (**víctima directa**), María Elena, Gerardo de Jesús, Claudia Elizabeth, Juan Antonio, todos de apellidos Saldivar Sánchez (**hijos y víctimas indirectas**), relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de José Antonio Saldivar Duarte; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a las catorce treinta horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con sede en la ciudad del mismo nombre.

Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón

Rúbrica.

(R.- 535378)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

AGUSTÍN ÁLVAREZ CHÁVEZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 147/2022, promovido por Manuel Torres Hinojosa, contra actos del Presidente del Tribunal de Alzada, magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de marzo actual, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diecisiete de marzo de 2023

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Licenciada Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 535379)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

**JOSÉ LUIS CORREA ORTIZ
LIVIA ORTIZ SOTELO**

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 105/2022, promovido por Daniel Aguilar López, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de marzo actual, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, quince de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada. Irerí Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535381)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO**

QUEJOSO: ROBERTO YAIR GALVEZ MONDRAGON

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Heriberto Herrera Guillén y Amelia Granillo Maldonado, Jesús Ramón Peralta Guerrero y María del Carmen Salazar Berlanga, que en auto de siete de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por Roberto Yair Gálvez Mondragón, registrada con el número de juicio de amparo 1263/2022-II, en el que señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado en la causa de control 419/2020, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitrés.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Marco Antonio Maya García.
Rúbrica.

(R.- 535402)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Amparo Indirecto 412/2022
VII
EDICTO.**

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PUBLICACIÓN

En el juicio de amparo número 412/2022-VII, promovido por Benito Rodríguez Fayad, contra actos de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece, el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, a la moral tercera interesada **Azul Concretos y Premezclados**, Sociedad Anónima de Capital Variable. En consecuencia, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su numeral 2o., deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ubicado en fracción número 2, Predio "El Ranchito", Carretera Aguascalientes- Calvillo kilómetro 5, Boulevard Adolfo Ruíz

Cortines, número 2311-A, código postal 20310, de esta ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contado del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Cuarto de Distrito de referencia, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá con la prosecución del juicio de amparo en cita. Quedan a su disposición, en la secretaría del juzgado federal en cita, copia de la demanda de amparo y anexos que le acompañan, para que comparezca al juicio de amparo de referencia, si a sus intereses conviniere.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. César Alfonso Cruz Macías.
Rúbrica.

(R.- 534904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MARCO ANTONIO CRUZ ARCOS Y ELÍAS PÉREZ BALCÁZAR
(Terceros interesados)

En el juicio de amparo 624/2020-VIII, promovido por Alberto Nicolás López Méndez, contra acto que le atribuye al Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento con residencia en Playas de Catazajá, Chiapas y otras autoridades, por auto de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que ustedes se encuentren en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de terceros interesados ante este juzgado, en que además, quedarán a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como auto admisorio de tres de noviembre de dos mil veinte; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dichos terceros interesados.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Martín Alfonso Martínez Molina
Rúbrica.

(R.- 535419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA
Elizabeth Isidro Burguete.

Se hace de su conocimiento que Octavio Pérez Pérez, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de nueve de junio de dos mil veintidós, dictada por la autoridad responsable Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 43-A-1P01/2022-JA, de su índice, en la que confirmó la sentencia condenatoria de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 77/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Luis Antonio Galeazzi Sol
Rúbrica.

(R.- 535421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1741/2022-I-B, promovido por Joel Barragán Hernández y Joel Barragán Martínez, contra actos del Juez Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo de once de abril de dos mil veintitrés, para hacer saber a la tercera interesada María de los Ángeles Martínez Coria, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, trece de abril de dos mil veintitrés
Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Juan José González Azcona.

Rúbrica.

(R.- 535460)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1000/2022 y sus acumulados 1001/2022 y 1002/2022, promovido por María del Pilar Ramiro Vázquez, Laura Janet Tomé Hernández y José Alfredo Gaytán Pantoja, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente en San Martín Texmelucan, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado José Fernando Girón, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de abril de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena

Rúbrica.

(R.- 535515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo número 1303/2022, promovido por José Andrés Yectli Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares y otra autoridad; la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento de Gilberta Vázquez Blas, en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 480/2021, promovido por José Andrés Yectli

Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares y otra autoridad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las doce horas del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., marzo 27 de 2023.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.
Rúbrica.

(R.- 535077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 294/2022, promovido por Felipa González Sánchez, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el catorce de enero de dos mil veintiuno, en el toca de apelación 138/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el diecisiete de febrero de dos mil veinte, por el extinto Juzgado Penal del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, en la causa penal 1/2011 (actualmente 335/2022 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Toluca), instruida por el hecho delictuoso homicidio simple intencional en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Enrique Manjarrez Vilchis, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Eva María Jiménez Colín, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 21 de abril de 2023.
Secretaría de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 535549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

RICARDO POLANCO CORNEJO.

En los autos del juicio de amparo **3879/2022-I**, promovido por **ALEIX SANMARTÍN FERNÁNDEZ**, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos..

Atentamente
Ciudad de México, veintiuno de abril de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Ricardo Valdez Reyes.
Rúbrica.

(R.- 535665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Terceros Interesados

Cereales y Chiles Secos, sociedad anónima de capital variable y Casa Cebra,
sociedad anónima de capital variable

En el amparo directo 729/2022 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Rosaura Vega Ayar, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del juez Segundo de lo Mercantil de Zapopan, Jalisco, en el que se reclama la sentencia de uno de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 731/2018; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se les apercibe que de no comparecer a este órgano colegiado, por conducto de su representante legal, a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a doce de abril de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 535678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 315/2022, promovido por René Jiménez Antonio, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal en Toluca, Estado de México, consistente en la resolución dictada el dos de agosto de dos mil veintidós, en el toca penal 723/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el nueve de agosto de dos mil veintiuno, por el entonces Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, actualmente Juzgado Penal del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en la causa de juicio 40/2004, instruida por los delitos delincuencia organizada, robo con modificativas agravantes (de haber recaído en un vehículo automotor y haberse hecho uso de la violencia), robo con modificativas agravantes (de haber recaído en la mercancía transportada a bordo de un vehículo automotor y haberse hecho uso de la violencia) y violación con modificativa (agravante de haber intervenido dos personas), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Paola Medina Fernández, Moisés Arellano García y Olivia Granados Robles, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 17 de abril de 2023.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 535721)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
*****EDICTO*****

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO DONACIANO FAUSTO AGUIRRE, EN EL JUICIO DE AMPARO 43/2022 ALFONSO HERNANDEZ CRUZ, REPRESENTANTE y APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA MARES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRAS, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A

SUS INTERESES CONVIENE, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, **SE APERSONEN** AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.** ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES INTERESADAS QUE SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. **SALINA CRUZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.**

El Actuario Judicial
Lic. Alejandro Rito Pensamiento.
Rúbrica.

(R.- 535234)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 787/2022, promovido por José Julio Martín Méndez Gotes, endosatario en procuración de Guillermo Larrea Espinosa, contra actos del Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Andrés Álvarez Fonseca y/o Andrés Ricardo Álvarez Fonseca, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 17 de abril de 2023.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 536130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros interesados: Carlos Cervantes Arriaga, Rosario Adriana Ruiz Salinas y Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de cesionaria de Banca Serfin, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin.

En los autos del **juicio de amparo 431/2022**, promovido por **María de Lourdes Ambriz Gómez**, contra actos del **Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; se señaló como tercero interesado a Carlos Cervantes Arriaga, Rosario Adriana Ruiz Salinas y Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de cesionaria de Banca Serfin, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin en auto de veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **431/2022**, por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
Ciudad de México, veintisiete de marzo de 2023
Secretaría de Juzgado.
Licenciada Martha Araceli Castillo De Santiago
Rúbrica.

(R.- 536145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado de iniciales J.A.A., en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos a costa de la parte quejosa, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Emmanuel de Jesús Terrones Carrillo, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 1203/2022, consistentes en: “La resolución de catorce de julio de dos mil veintidós, emitida en el **toca penal de apelación A.P.O. 289/2022**, mediante la cual se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado dentro de la causa penal 431/2021 que se le instruye por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa”, asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Raúl de Jesús López Torres.

Rúbrica.

(R.- 535372)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán
EDICTO:

C. ARATH RAMON GARZON SILVA.

Con fundamento en lo preceptuado, por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, Declaración de Presunción de Muerte del Ausente, relativo al expediente número **719/2019**, promovido por **SANDRA XIOMARA LAFARGA LOPEZ**, en su carácter de Cónyuge.

NOTA: Este edicto se publicará de manera gratuita por tres ocasiones con intervalos de una semana en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en el Portal del PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION ESTADO DE SINALOA, así como en la COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA, convocando a cualquier persona con interés jurídico en el presente procedimiento en atención a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 19-B de la Ley Federal de Derechos.

Atentamente

Mazatlán, Sinaloa, 27 de marzo 2022

Secretario Primero de Acuerdos

Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.

Rúbrica.

(E.- 000347)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de
Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO.

Imelda Araceli Jiménez Díaz. Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo número 1047/2022-V, del índice de este Juzgado, promovido por Juan Torres Soriano, contra actos del Director de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, a la tercera interesada Imelda Araceli Jiménez Díaz; haciendo de su conocimiento que queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para hacer valer sus derechos; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada; apercibida que de no hacerlo se continuara el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Rebeca Donigian Ganime

Rúbrica.

(R.- 535405)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Edificadora Plag, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo número 884/2022, promovido por Víctor Guillermo Gutiérrez Ramírez, por conducto de su apoderado legal Jesús Manuel Mexía Rodríguez, contra los actos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras autoridades, consistentes substancialmente en todas las actuaciones relativas al embargo efectuado por las autoridades responsables, sobre el bien inmueble que el promovente defiende como propiedad de su representado Víctor Guillermo Gutiérrez Ramírez, consistente en el predio urbano con clave catastral 360020056018, lote 1, manzana VII, del fraccionamiento Arándanos Residencial, con superficie de 162.88 metros cuadrados y casa en el construida; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, bajo el número 580398, en el volumen número 56458, de la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno; por auto de quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Guadalupe López Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 535409)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JOSÉ ASTOLFO PALAFOX VALENZUELA.

En el juicio de amparo número 1344/2022 y su acumulado 1345/2022, promovido por Edgar Eduardo Rábago Arredondo, contra los actos del Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Seis del Poder Judicial del Estado de Sonora, en Guaymas, Sonora, y otras autoridades, consistentes en el auto de vinculación a proceso; por auto de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 535410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
Aureliano Hernández González.

Se hace de su conocimiento que René López Díaz, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dictada por la autoridad responsable ordenadora Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esa ciudad, en el toca penal 16-A-1P03/2022-J.A., en la que confirmó la sentencia de primera instancia que declaró la responsabilidad penal e impuso la sanción correspondiente. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 37/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.
Rúbrica.

(R.- 535417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-76/2022**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Laura Georgina Ramírez Fernándezcano**, contra los actos del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada Emilia Fernández Cano Vieyttes**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, uno de diciembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 535544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: Dax Hervest García Vidal

En los autos del juicio de amparo 336/2022, promovido por DAVID ALEJANDRO JIMÉNEZ PADILLA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS JUAN CARLOS MARTÍNEZ AGUILAR Y GUILLERMO GARCÍA CAMACHO, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VIII, de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución -Raúl Ernesto Barraza Franco- y otra autoridad, que hizo consistir en la autorización definitiva de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, dentro de la averiguación previa 226/AP/DGDCSP1/2015, al tener el carácter de tercero interesado Dax Hervest García Vidal, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuatoria de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de abril de 2023

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe.

Rúbrica.

(R.- 535579)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Rigeisa de Tijuana, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal Juvenal Jiménez Loza y Liga de Comercio Empresarial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo **146/2022-B-1** promovido por **José Gerardo Álvarez Jiménez y Sergio Bravo Gibert**, el primero por propio derecho y ostentándose con el carácter de albacea y el segundo como apoderado de la **Sucesiones testamentarias a bienes de Juan Álvarez también conocido como Juan Daniel Álvarez Gutiérrez**, contra actos del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad**, en el que medularmente reclama: inscripción del contrato de compraventa celebrado entre **Rigeisa de Tijuana, Sociedad Anónima y Liga de Comercio Empresarial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ante la autoridad responsable**. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **Rigeisa de Tijuana, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal Juvenal Jiménez Loza y Liga de Comercio Empresarial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente**, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con cuarenta y seis minutos del tres de mayo de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 20 de abril de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana.
Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 535660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

En los autos del juicio de amparo número **169/2023-VII**, promovido por **José Manuel Becerra Pérez**, contra actos de la **Quinta Sala y Juez Decimocuarto, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Elva Margarita Limón Rodríguez**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **trece horas con cinco minutos del veinte de abril de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la omisión del **Juez Decimocuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, de remitir las constancias necesarias a la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto en el juicio 2281/2019; asimismo, la omisión de la sala responsable de obligar al juzgado de origen a fin de cumplir con los mandatos emitidos en el toca 372/2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 535813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós de dos mil veintidós. En el juicio de amparo 1182/2021-VI, promovido por Silvia Martha Escobedo Campos, se ordenó emplazar a la tercera interesada Rosa María Rosbeth Jiménez Guerrero, para que si a sus interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda y escrito aclaratorio el quejoso señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento decretada en el juicio especial hipotecario promovido por "TU CASA EXPRESS" sociedad anónima de capital variable, en contra de Rosa María Rosbeth Jiménez Guerrero, que se pretende ejecutar en el inmueble ubicado en calle Circuito Museos Oriente, número 75, Habitacional Bellavista Satélite, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, atribuidos a las autoridades responsables Juez Trigésimo Tercero de lo Civil y Actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con veinticinco minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidós, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós de dos mil veintidós

El Secretario

Carlos Martínez Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 535815)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinte de abril de dos mil veintitrés.

en los autos del juicio de amparo número **1170/2022**, promovido por **Rafael Santillan Luna**, contra actos de la **sexta sala civil y juez cuarto civil, ambos del tribunal superior de justicia de la ciudad de México**, con fecha **veintiocho de marzo de dos mil veintitrés**, se dictó un auto por el que **se ordena notificar a la tercera interesada** en el juicio de amparo **1170/2022 asociación de residentes de la unidad habitacional fuentes brotantes, asociación civil, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico "diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción iii, inciso a), de la ley de amparo; asimismo, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al auto de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que el quejoso señaló como autoridades responsables a la **sexta sala civil y juez cuarto civil ambos del tribunal superior de justicia de la ciudad de México**, se señaló como tercera interesada a **asociación de residentes de la unidad habitacional fuentes brotantes, asociación civil**, y precisó el quejoso como acto reclamado la **sentencia de diez de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca 912/2020/2.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Josefina Torres Barrón.

Rúbrica.

(R.- 535827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 795/2022**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de treinta de marzo de dos mil veintitrés se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Eletres Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, al juicio de amparo directo que se tramita en el referido expediente de amparo, promovido por María Guadalupe Pérez Yedra en contra de la sentencia definitiva emitida por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el doce de octubre de dos mil veintidós, en los autos del toca 486/2022/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario 237/2020), y su ejecución, atribuida al juez de origen. En el entendido que la tercera interesada deberá comparecer ante el tribunal de amparo, por conducto de su apoderado o de quien la represente, a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejándole a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a la dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, doce de abril de dos mil veintitrés.

Secretaria de Acuerdos.

Lic. Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 536010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Jacob Cerón Tovar y Juan Manuel Raygoza Montaña.

En cumplimiento al auto de **doce de abril de dos mil veintitrés**, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo **1922/2022-IV**, promovido por **Beatriz Nava Ramírez**, en su carácter de **apoderada legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, hoy BBVA México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**; por propio derecho, contra actos del **Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México y otra autoridad**, se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio por medio del presente edicto para que si a sus intereses conviniera se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismos o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia certificada de la demanda.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, **cuatro de mayo de dos mil veintitrés. Doy fe.**

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado.

Liliana Lozano Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 536129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 84/2023.

QUEJOSA: UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS: INMOBILIARIA GORLUY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA OLIJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a las terceras interesadas INMOBILIARIA GORLUY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA OLIJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a las terceras interesadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copias de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 84/2023, promovido por Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderado David Antonio Pinacho López, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el cinco de diciembre de dos mil veintidós, en el toca 704/2022/01, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alma Mireya Hernández Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 535203)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

Tercero interesado, César Perfecto Montalvo Ibarra.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1184/2022-III**, promovido por Ramiro Jacinto Martínez, por propio derecho, contra actos del **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y otras autoridades**, consistente en: el auto de **quince de septiembre de dos mil veintidós** dictado en el toca 437/2022.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a César Perfecto Montalvo Ibarra, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **siete de marzo de dos mil veintitrés**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de marzo dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Edgar de Anda Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 535762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Mérida, Yucatán
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán
Juicio de Amparo 123/2022-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 123/2022-III, promovido por **Marco Antonio Onofre Vásquez** apoderado de **ALQUILADORA DE CASAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del acto que reclama de la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán y otras autoridades, consistente en el embargo, remate en pública subasta, desocupación y entrega, decretado sobre lo predios trescientos cuatro y trescientos seis, de la calle cincuenta y nueve, de la localidad de Las Coloradas del municipio de

Río Lagartos, Yucatán, en autos del juicio ejecutivo mercantil 105/2014 de su índice, la falta de notificación a dicho juicio, así como la toma de razón de embargo por parte de la autoridad registral, se ordenó emplazar a la tercero interesada IVETTE ALEJANDRA OLMOS MENDOZA, mediante edictos, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, ubicado en calle cuarenta y siete, número quinientos setenta y cinco letra "H", cruzamiento con las calles ochenta y cuatro y ochenta y cuatro letra "A", colonia Santa Petronila, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Además se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, copia autorizada del auto de admisión, así como el auto de dos de enero de dos mil veintitrés en el que se radicó el asunto en este órgano jurisdiccional y se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil veintitrés, para los efectos legales procedentes. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y cualquiera de los siguientes periódicos a elección de la parte quejosa "REFORMA", "EL UNIVERSAL", "OVACIONES", "LA JORNADA" o "LA PRENSA", por ser algunos de los de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Atentamente

Mérida, Yucatán, cuatro de abril de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Diego Jezreel Nieto Bianchi

Rúbrica.

(R.- 535833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DEMANDADO: JUAN MIGUEL CAMPOS GUERRERO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 18/2022-VI**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de catorce de abril de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **al demandado Juan Miguel Campos Guerrero** que fue ejercida la acción de extinción de dominio sobre el numerario, consistente en: **1) La cantidad de \$34,400.00 USD (treinta y cuatro mil cuatrocientos dólares americanos 00/100)**; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación **FED/CHIS/TGZ/0001435/2022**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibido que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, catorce de abril de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000343)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2021-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **3/2021-III**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cuatro de abril de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas**, y por internet en la Página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto; a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Fiscalía General de la República; demandada: Gasolinera Moringas, sociedad anónima de capital variable**, y como **personas afectadas: Denisse Ramírez Hermosillo, Francisca Morales Ramírez, Patricia Hermosillo Obele** (como administradora única y liquidadora de la sociedad mercantil Cafetería y Restaurant El Bambino, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, que se encuentra físicamente en el bien objeto de la presente litis), y **Jofre Adell Martínez**; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del inmueble localizado en Boulevard Adolfo López Mateos número exterior 100, Colonia Los Mangos, entre calles Prolongación Primero de Mayo, Juventino Rosas y Jesús Ureta, con clave catastral 19-01-06-072-009, del municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, su inmatriculación en el Registro Público correspondiente, cambio de titular a favor del Gobierno Federal y la administración a favor del Instituto Nacional Para Devolverle al Pueblo lo Robado”.

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 95/2022, PROMOVIDO CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON DIVERSOS PROVEÍDOS, QUE SUSCINTAMENTE DICEN:

ACTOR: GUILLERMO REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TIPO DE JUICIO: JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

DEMANDADA: ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRESTACIONES RECLAMADAS:

"A) El pago de la cantidad de \$10,831.04 USD (Diez mil ochocientos treinta y un dólares americanos 04/100) por concepto de suerte principal líquida y exigible, con base en la confesión judicial de 8 de octubre de 2021 (en adelante el "Título Ejecutivo") realizada por la parte demandada dentro de los autos de los medios preparatorios de juicio 88/2021 del índice del H. Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo del Cuarto Circuito Judicial.

B) El pago de los intereses moratorios generados a partir de las fechas en que la parte demandada incurrió en mora, los que se causarán mensualmente hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa mensual del 5 % (cinco por ciento), de acuerdo a lo establecido en el Título, liquidables en ejecución de sentencia.

C) Los gastos y costas que se originen con el presente procedimiento de conformidad con el pagaré base de la acción."

En auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda promovida por GUILLERMO REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Posteriormente, en auto de diez de abril de dos mil veintitrés, este Juzgado de Distrito ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se notifique por edictos a la demandada ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales deberán de contener una relación sucinta del escrito inicial de demanda y del auto admisorio; mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, siendo "Milenio" el de mayor circulación, haciéndosele saber que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, deberá producir su contestación por escrito, negándola, confesándola u oponiendo excepciones, además, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demandada, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndose como crea que tuvieron lugar, en el entendido que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que el demandado no suscitare explícitamente controversia, sin admitirsele prueba en contrario, conforme 329 del citado ordenamiento.

Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Asimismo, dentro del mencionado plazo (treinta días hábiles), dicha persona moral deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado de Distrito.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Monterrey, Nuevo León, 12 de abril de 2023.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Erika Guadalupe Saucedo García.

Rúbrica.

(R.- 535526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA
SUBASTA**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SANCHEZ TORRES NOEMÍ EN CONTRA DE AMBRIZ SANCHEZ MARIA TERESA** del expediente número 965/2009. **EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: AUTOS POR CUMPLIMENTAR :----** **Extractos De La Parte Conducente:-----** " CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE ENERO, VEINTIOCHO DE MARZO, DIEZ Y VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----Agréguese a sus autos el escrito presentado por NOEMI SANCHEZ TORRES, con el que se le tiene se le tenga por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora GILBERTO ALDO DOMINGUEZ GARCIA, , por lo que tomando en consideración dicha circunstancia, como se solicita, visto el estado procesal de los autos, las se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien embargado en juicio, ubicado del bien inmueble embargado consistente en DEPARTAMENTO 303 DEL EDIFICIO "C", UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ SÁNCHEZ TRUJILLO, NÚMERO 232 COLONIA SAN ÁLVARO, EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO...", cuyas medidas, colindancias y características obran en autos. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los tableros de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que, en la publicación que se realiza en la puerta o tableros de avisos de este juzgado, queda inmersa la exigencia del artículo 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, ello atendiendo a que para que surta la competencia a favor de un Juzgado Federal en Materia Civil, es necesario que a elección del actor se determine que ese es el fuero al que desea someterse; luego, si con las reformas del trece de junio del dos mil tres, quedó establecido que en el procedimiento mercantil, la supletoriedad se regiría por el Código Federal de Procedimientos Civiles, entonces, debe entenderse que teleológicamente dicha supletoriedad, es para que el tribunal local haga suyas las normas contempladas en el citado Código Adjetivo, por lo que al referirse el numeral 474 que los edictos deben publicarse en la puerta del juzgado que conozca del asunto como rector del procedimiento, tal y como puede advertirse por analogía del diverso numeral 315 que refiere que los edictos se fijarán en la puerta del tribunal; esto es, que la frase "Juzgado de Distrito" es resultado de la redacción que utilizó el legislador, y no que haya sido su intención prorrogar competencia del fuero común al federal, máxime que el Código Federal de Procedimientos Civiles entró en vigor con posterioridad al Código de Comercio, en el cual la supletoriedad se regía por los ordenamientos locales procesales. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores observar para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al artículo 1412 de la ley Mercantil; en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir del segundo al octavo día, ello en acatamiento a la Jurisprudencia 11a./J./98, emitida en la contradicción de Tesis 50/97 consultable con la voz: EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma electrónicamente el C. JUEZ VIGÉSIMO NOVENO CIVIL DEL PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MEXICO MAESTRO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, ello ante su Secretario de Acuerdos "A" LICENCIADO JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI quien autoriza y da fe. DOY FE. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho JOSÉ LUIS DE GYVES MARIN, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza y da fe. Doy fe. - -

PUBLICAR LOS EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE H. JUZGADO DEBIÉNDOSE CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Ciudad de México a 03 de mayo del 2023.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado 29 Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México

Lic. Juan de la Cruz Rosales Chi.

Rúbrica.

(R.- 536118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 4/2023
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **tres de abril de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Yazmin Alejandra Ángeles Yáñez, César Hernández Ramírez, Miguel Ángel Pérez Díaz y Abraham Huertas Vázquez, Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República** contra **María de los Ángeles Rugamas López** se registró con el número de expediente **4/2023**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de extinción de dominio respecto del numerario consistente en la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil dólares americanos 00/100) así como la pérdida del numerario referido a favor del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad que ostente la parte demandada, sin contraprestación ni compensación; y finalmente una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes". Asimismo, en cumplimiento al auto de **TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, las cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el Diario Oficial de la Federación o en la **Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo**; y, **por Internet, en la página de la Fiscalía**, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>: (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Jessica González Solís.
Rúbrica.

(E.- 000342)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El veintiocho de junio de dos mil veintiuno, en el expediente administrativo número DELC/PAS-VIS/006/2021, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad Privada **GRUPO AGUILA BICEFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.** las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada **GRUPO AGUILA BICEFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, al actualizarse la hipótesis contenida en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada por el incumplimiento a los artículos 13 en relación con el diverso 12, fracciones IX, X XI y 28, fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la siguiente sanción administrativa:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento a los artículos 13, en relación con el diverso 12, fracciones IX, X y XI y 28, fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Asimismo, al actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, por el incumplimiento al artículo 32, fracción VI, del mismo ordenamiento legal, se impone a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada **GRUPO AGUILA BICEFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en:

- La suspensión de los efectos de la revalidación a su autorización por un mes, por el incumplimiento al artículo 32, fracción VI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, suspensión que abarcara el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz que manifestó bajo protesta de decir verdad, en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 094/2007.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023

Ignacio Hernández Orduña.

Rúbrica.

(R.- 536151)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El diecisiete de agosto de dos mil veintidós, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/042/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad denominada **GRUPO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.** la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **GRUPO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 12, fracción IX, X, XI, 13, 28 fracción III, 32 fracciones IV, XVI y XXVIII y 33 fracción VII de la Ley Federal de Seguridad Privada y 20 fracción I, 23 fracciones X, XI y XII, 27, 28 fracción V y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 2) **MULTA** de tres mil quinientas Unidades de Medida y Actualización (UMA), vigentes en el año de la comisión de la infracción (\$89.62 pesos, vigente para 2021), cantidad consistente en **\$313,670.00 (trescientos trece mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)** y 3) **REVOCACIÓN**, sanciones impuestas con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y III inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, por **a)** omitió informar el estatus de 1 (un) personal directivo y 6 (seis) administrativos; **b)** omitió dar de baja 1 (un) personal operativo y inscribir a 3 (tres) elementos operativos; **c)** no devolver la Cédula de Identificación Personal (CIP) del C. APACEO TENORIO JESÚS OSCAR; **d)** no inscribir y utilizar únicamente el equipo registrado ante la Dirección General de Seguridad Privada; **e)** Prestar servicios de seguridad privada sin contar con la Licencia Particular Colectiva autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional; **f)** no

acredita los mecanismos para supervisar el cumplimiento de todos los principios de actuación y desempeño del personal operativo a que obligan los ordenamientos; **g)** no llevar un registro de cada servicio que realiza o preste; **h)** no acreditar que se cuenta con los medios humanos, de formación técnicos, financieros y materiales; y **i)** por prestar servicios de seguridad privada en una modalidad que no tenía autorizada por esta Dirección General en su revalidación vigente al momento de la visita de verificación; y por no pagar los derechos para prestar los servicios de seguridad privada en el periodo de la visita.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022

Ignacio Hernández Orduña.

Rúbrica.

(R.- 536141)

Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Oficio SOMAAP/071/2023
Ciudad de México, 10 de mayo de 2023
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 202, 203, fracción VII; 204, fracciones IV y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 30, 31 y 35 al 42 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, convoca a los artistas plásticos del país a la **Asamblea General Ordinaria** semestral, que se celebrará en **Segunda Convocatoria** el día 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, asimismo y por la naturaleza de los asuntos a tratar se convoca para que se lleve a cabo simultáneamente una **Asamblea General Extraordinaria** en el Teatro Sogem Wilberto Cantón, ubicada en: José María Velasco 59, San José Insurgentes, Benito Juárez, 03900 Ciudad de México, CDMX.

Asimismo, y tomando, en consideración la pandemia que aqueja al mundo y que los contagios siguen actualizándose, así como la mejora en los procesos cuando se utilizan los medios tecnológicos, agilizando las labores de la Sociedad, se implementa la comunicación vía remota en la plataforma ZOOM, con registro de asistencia a partir de las 10:30 horas.

En ese orden de ideas se llevará a cabo paralelamente vía remota en la plataforma ZOOM en el siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/82936484398?pwd=dVJmNzFncIVBcGwzc0JONmMxUSTlUT09>, siendo admitidos los socios que se encuentren al corriente de sus cuotas y cuyo nombre aparezca de manera indubitable en la plataforma, el cual estará obligado a mantener en todo momento la cámara encendida, lo anterior, con el objeto de tratar los puntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de socios y lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Verificación de quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Informe semestral julio-diciembre 2022, del estado general de guarda la SOMAAP.
6. Informe, presentación y aprobación del balance general del ejercicio de julio a diciembre de 2022.
7. Informe semestral del Comité de Vigilancia de la Sociedad.
8. Reforma y/o modificaciones y/o adiciones a los estatutos sociales.
9. Modificación de los artículos 31, 32, 33, 35, 40, 41, 69, 71, 73, 98 de los Estatutos de la SOMAAP.
10. Conclusión y cierre de Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley autoral y 37 de los Estatutos citados, no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en la Orden del Día.

Ciudad de México, 10 de mayo de 2023

Presidente de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

Dra. María Elizabeth Ambríz Olavarria

Rúbrica.

(R.- 536113)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección General de Asuntos Jurídicos
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL POR CONDUCTO DE SU FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

En los autos del Procedimiento Administrativo Sancionador, con número de expediente 117.1S.15.10012.2019, instaurado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en contra del FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL POR CONDUCTO DE SU FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, radicado en las oficinas de dicha Dirección General, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1968, piso 8, colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, **al ser señalado como patrón** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 35, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se ordena su emplazamiento al procedimiento de mérito por edictos**, haciéndole saber que cuenta con un plazo legal de 15 días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos en los citados medios de comunicación, para comparecer al procedimiento administrativo sancionador instaurado en su contra por las violaciones a la legislación laboral en materia de seguridad e higiene, relativas a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-STPS-2010; NOM-025-STPS-2008 y NOM-030-STPS-2009.

Quedando a su disposición el original del emplazamiento jurídico de dos de enero de dos mil diecinueve, en las oficinas de la citada Dirección General, para que ocurra a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2023.
Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Lic. Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano.
Rúbrica.

(R.- 536000)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
EDICTO

TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente. - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a la tercera interesada Miltza Guadalupe Correa Cazares, el acuerdo admisorio de tres de septiembre de dos mil veinte, dictado en el juicio contencioso administrativo 935/20-07-03-6-OT, promovido por KLIMET, S.A. DE C. V., a través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad interpuesta contra la resolución contenida en el oficio 600-30-2019-5338 de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, a través de la cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", dependiente del Servicio de Administración Tributaria, resolvió los recursos de revocación RRL2018012714 y RRL2018012710, confirmando la diversa 500-31-00-04-03-2018-40919 de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, por la que la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", le determinó un crédito fiscal de \$19'928,255.68 (diecinueve millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, sobre la renta y empresarial a tasa única, actualización, recargos y multas, por el ejercicio fiscal de dos mil doce, así como un reparto de utilidades por \$1'244,888.30 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.), para que de considerarlo necesario, se apersona a juicio en el termino de treinta días hábiles, a manifestar lo que a su derecho corresponda."

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2023.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Francisco Adolfo Rentería Dávila.
Rúbrica.

(R.- 535172)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA PARA OBRA UAM.JA.RG.LP.03.2023

La Universidad Autónoma Metropolitana en cumplimiento de los artículos 2, 3, fracción III, 20 y 42, fracción III del Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) y del Procedimiento Institucional para realizar la adjudicación por Licitación Pública de Obras o Servicios relacionados con las mismas, convoca para participar en la Licitación Pública UAM.JA.RG.LP.03.2023, relativa al "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO M (LADO NORTE) DE LA UNIDAD IZTAPALAPA", ubicada en Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, No. 186, Col. Leyes de Reforma 1 A Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México, a fin de obtener las mejores propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de la obra, cuya descripción general es:

El reforzamiento total del lado norte del edificio "M" (2,099 m²), que comprende el refuerzo de cimentación de concreto armado, reestructuración de columnas mediante estructura metálica, obras inducidas para desmontajes y demoliciones, reposición de albañilerías, acabados, cancelería, carpintería, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria.

Todas las etapas de la Licitación Pública se llevarán por medios remotos de comunicación. Consulta de Bases disponible en <https://www.uam.mx/obras/licitaciones/index.html>.

Lugar, fecha, horario, costo y forma de pago para la inscripción y obtención de las Bases.

La inscripción y las bases se obtendrán **del 16 de mayo de 2023 a las 16:00 y hasta el 19 de mayo de 2023 a las 16:00 horas**, para lo cual deberá:

1. Pagar por el concepto de "**Bases UAM.JA.RG.LP.03.2023**", a través de **transferencia electrónica, a la CLABE** interbancaria a favor de la UAM No. **002180032609803183** del banco BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (**Citibanamex**), el costo de las Bases que es de **\$4,000.00**. La cuenta de origen deberá estar a nombre de la persona física o moral que se inscribe.

2. Enviar correo electrónico a evenegas@correo.uam.mx solicitando la inscripción y adjuntando lo siguiente:

a) Imagen en PDF de la transferencia descrita en el punto 1.

b) Imagen en PDF de la Constancia de situación fiscal de la persona física o moral.

c) Los datos completos de la persona física o moral (nombre o razón social, R.F.C., dirección completa, nombre de la persona que funja como representante legal o apoderada, teléfonos y correos electrónicos de contacto).

d) Una cuenta de correo de Gmail para recibir el acceso al Anexo Técnico 6 de las Bases.

3. Acudir a la Dirección de Obras de la UAM **del 17 al 19 de mayo de 2023 de las 10:00 y hasta a las 15:30 horas** por el prerregistro necesario para que la Caja de la Rectoría General de la UAM le emita el recibo y la factura por el pago de las Bases, ambas ubicadas en Prolongación Canal de Miramontes Núm. 3855, Col. Ex-Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14387.

4. Entregar copia del recibo y factura a la Dirección de Obras **a más tardar el 19 de mayo de 2023 a las 16:00 horas**.

El 19 de mayo de 2023 entre las 18:00 y las 19:00 horas y una vez recibido lo solicitado, la UAM confirmará la inscripción y proporcionará la liga, usuario y contraseña para consulta del Anexo Técnico 6 de las Bases, esto a través del correo Gmail que proporcione conforme al inciso d) del número 2.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos. Las condiciones particulares de la obra y de la licitación a la que se convoca estarán contenidas en las Bases correspondientes. La adjudicación se regirá por el REPLA y demás normatividad aplicable. Las personas licitantes sólo podrán presentar una propuesta en esta modalidad. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Evento	Lugar o acceso	Fecha y hora
Visita al sitio:	Video conferencia Liga y contraseña enviados en el correo electrónico de confirmación de inscripción	22 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones:	Video conferencia Liga y contraseña enviados por correo electrónico	29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
Presentación de documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica	Enviar a los correos electrónicos grsalazar@correo.uam.mx , ypalacios@correo.uam.mx , mpoviedo@correo.uam.mx , jlgarcia@correo.uam.mx , cvpichardo@correo.uam.mx y evenegas@correo.uam.mx	9 de junio de 2023 desde las 10:00 y hasta las 15:00 horas
Apertura de documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica	Video conferencia Liga y contraseña enviados por correo electrónico	12 de junio de 2023 a las 11:00 horas
Comunicación de fallo:	Vía correo electrónico y en https://www.uam.mx/obras/licitaciones/index.html	22 de junio de 2023 a las 18:00 horas

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023
Coordinadora de la Junta Administrativa y Secretaría General
Dra. Norma Rondero López
Rúbrica.

(R.- 536109)